

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL EVENTO TALENT ARENA 2025 A TRAVÉS DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO “EL MÓN A RAC 1”**

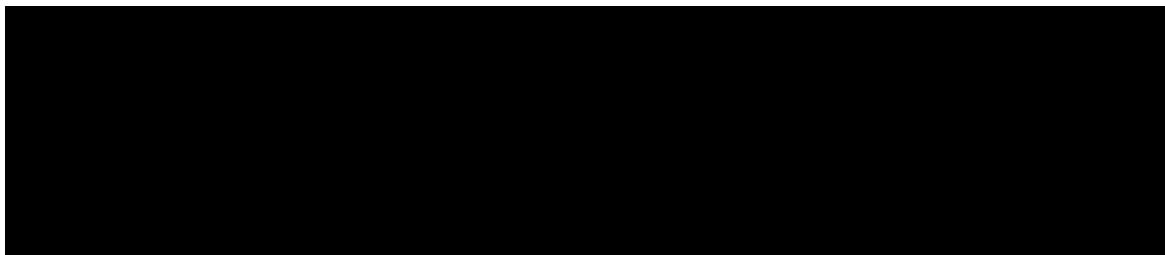
**Exp. NSP/F202503/S**

En Barcelona, a 24 de febrero de 2025

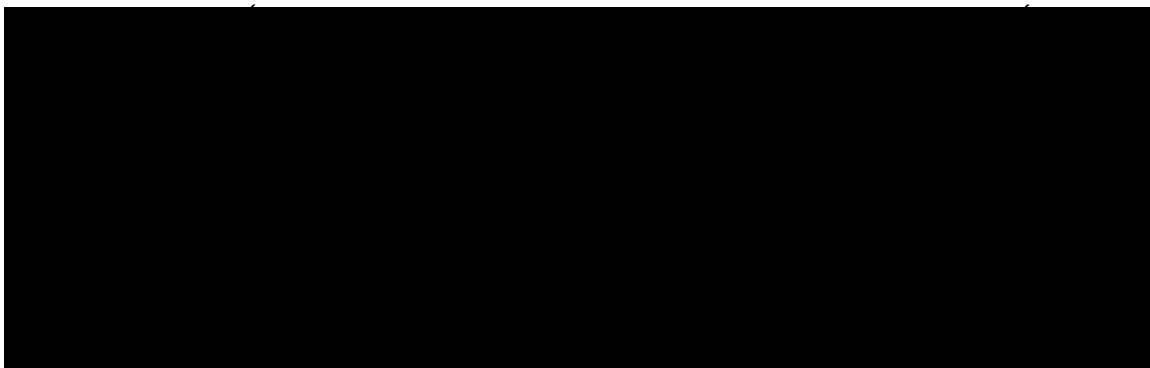
**REUNIDOS**

De una parte,

**FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**, con domicilio social en Barcelona



Y, de otra parte,



En adelante, MWCapital y GODÓ se denominan conjuntamente las “**Partes**” o, individualmente, la “**Parte**”.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad mutuas para contratar y obligarse, manifiestan y garantizan la existencia y continuidad de las personas jurídicas que representan, así como que sus facultades para el presente otorgamiento no han estado limitadas o revocadas y, libre y voluntariamente

## EXPONEN

- I. Que MWCapital es una fundación que se rige, en cuanto a la contratación pública, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

MWCapital es una organización público-privada activadora del potencial estratégico que supone la innovación tecnológica y digital para la sociedad. Su visión es la puesta en valor de las oportunidades actuales y de futuro derivadas de la transformación y la evolución del entorno económico, científico, educativo y social, fomentando la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones e iniciativas para hacer frente a los retos que afronta la ciudadanía interconectada y global. Su misión es impulsar la transformación móvil y digital de la sociedad con el objetivo de mejorar la vida de las personas a nivel global.

Fundada en Barcelona 2012, MWCapital es una iniciativa conjunta impulsada por el Ministerio de Economía y Empresa a través de Red.es, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira de Barcelona y GSMA Ltd., y cuenta también con el apoyo de las operadoras Telefónica, Vodafone, Orange, así como Grupo Damm y Caixabank, como miembros de su Patronato.

MWCapital actúa en base a una cultura corporativa basada en la Intelligence; conecta a agentes especialistas implicados en sus respectivas áreas de actividad, convirtiéndose en un activo neutral de estructura y operativa ágil, abierta y de experiencia contrastada en la realización de proyectos y de resultados concretos destinados a generar impacto económico y social a nivel global.

Su actividad transversal da acceso al conocimiento y a los recursos mediante la interconexión cualificada y competente entre los distintos agentes que conforman el conjunto de la cadena de valor del ecosistema tecnológico y digital, fomentando su desarrollo mediante la atención a las necesidades específicas y anticipándose al interés y al beneficio integral de sus aportaciones.

Su misión principal es la de habilitar, acompañar, pilotar y garantizar la transformación móvil y digital aplicada en ámbitos sectoriales concretos y con impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas: como pueden ser la medicina y la salud, la educación, las industrias del tejido productivo, como la movilidad, o el futuro de la urbanidad y el impacto de la digitalización, entre otros.

En este sentido, la capacidad de MWCapital es la de cohesionar desde el rigor y la visión holística de sus programas, las posibilidades de adaptación, desarrollo, crecimiento y posicionamiento estratégico del conjunto del ecosistema implicado: administraciones públicas, asociaciones empresariales, departamentos de innovación en empresas industriales y de servicios de diferentes sectores, clústeres y consultoras tecnológicas, hubs centralizados de multinacionales, centros de formación y de investigación de universidades, startups y talentos emprendedores especializados, tanto locales como internacionales, enfocando sus iniciativas desde y para la ciudadanía.

MWCapital es un activo de posicionamiento estratégico y de futuro para la ciudad de Barcelona y su entorno: una oportunidad única de beneficio común de su potencial empresarial, educativo y científico global, reconociendo el valor y atractivo competitivo de su talento creativo, acogedor y de vanguardia.

### **ÁREA DE TALENTO DIGITAL**

El área de Talento Digital de MWCapital, es una alianza público-privada que reúne a diferentes agentes que representan de forma transversal el ecosistema de desarrollo digital en Cataluña para compartir una estrategia y unos objetivos comunes que permitan sumar esfuerzos y ser más eficientes con los recursos y las iniciativas entorno al desarrollo del talento digital.

Por ello, MWCapital desde su área de Talento Digital impulsa el desarrollo de la economía con la generación de nuevo talento digital, promoviendo la formación en competencias digitales, el reskilling de profesionales y la atracción y captación de nuevo talento con el objetivo de posicionarse como capital del talento digital. Esto es posible a través de una red de partners con los principales actores del ecosistema digital, empresas y centros, que trabajan bajo una estrategia común.

### **TALENT ARENA**

Dentro del área de Talento Digital, y en el marco del MWC Barcelona 2025, se llevará a cabo el evento Talent Arena, co-located event del MWC Barcelona 2025, que se celebrará entre los días 3 y 5 de marzo de 2025 en el recinto de Montjuic de Fira de Barcelona.

Este acontecimiento pretende consolidarse este año como un nuevo espacio centrado en el talento, las empresas digitales y los centros de formación nacionales e internacionales, y aspirar a ser un referente en el sector gracias a su propuesta atractiva y su ubicación singular, inspiradora y distendida, haciendo hincapié en la innovación, la transformación digital y el fomento de profesiones digitales cualificadas para continuar promoviendo la economía digital y cultiva futuros líderes tecnológicos.

Así, dentro del marco del Talent Arena 2025, se incluirán diversas actividades, ponencias y actuaciones diseñadas para fomentar el talento digital y tecnológico. Estas actividades estarán

alineadas con los objetivos estratégicos del Talent Arena, cuyo propósito principal es promover la colaboración, impulsar la innovación y atraer talento de alto impacto. A través de una serie de conferencias y presentaciones de alto nivel, el evento ofrecerá un espacio único para el intercambio de ideas y la creación de redes entre profesionales del sector tecnológico y digital.

- II. Que MWCapital ha tenido la necesidad de contratar un servicio de difusión y promoción del evento Talent Arena 2025 a través del programa radiofónico “El Món a RAC 1”, que tendrá lugar en el recinto de Fira de Montjuïc en Barcelona, el 4 de marzo de 2025 en un horario comprendido entre las 8:00h y las 11:00 horas. La emisión en directo, coincidirá con la segunda jornada del evento, que se desarrollara entre el 3 y el 5 de marzo de 2025.
- III. Que para la adjudicación del presente contrato, no ha sido necesaria la previa publicación del anuncio de licitación dado que, desde un punto de vista de contratación pública, se ha considerado plenamente justificado recurrir al procedimiento negociado sin publicidad, regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en particular, al amparo de lo dispuesto en el epígrafe 2º del apartado a), en la medida en que concurren circunstancias fundamentadas en la inexistencia de competencia por razones técnicas y la concurrencia de derechos exclusivos, que obligan a encomendar la ejecución del contrato a GODÓ.
- IV. Que, en fecha 20 de febrero de 2025, y una vez emitido el preceptivo Informe justificativo de necesidad e idoneidad, entre otros documentos preceptivos para el expediente de referencia, el órgano de contratación de MWCapital resolvió adjudicar el contrato del referido expediente NSP/F202503/S a GODÓ.
- V. Que GODÓ, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el servicio requerido por MWCapital en relación con el procedimiento de referencia.

**ASÍ, EN VIRTUD DE CUANTO ANTECEDE,** las Partes proceden a la formalización del presente contrato para la prestación de un servicio de difusión y promoción del evento Talent Arena a través del programa radiofónico “El Món a RAC 1” (en adelante, el “**Contrato**”), quedando sujetas a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto la prestación, por parte de GODÓ de un servicio de difusión y promoción del evento Talent Arena 2025 a través del programa radiofónico “El Món a RAC 1” (Exp. NSP/F202503/S).

Todas las prestaciones comprendidas en el objeto contractual deberán ejecutarse con arreglo a los términos y condiciones descritas en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP), en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en la oferta presentada por GODÓ y aprobada por MWCapital, todo lo cual forma parte integrante del presente Contrato.

**Segunda. - Duración**

La vigencia del presente contrato se prestará en el marco de la celebración del evento Talent Arena 2025, teniendo lugar el día 4 de marzo de 2025, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 11:00 horas.

**Tercera. - Precio, condiciones de facturación y forma de pago.**

El precio del presente Contrato es de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€)**, IVA excluido, de conformidad con los términos de la oferta económica presentada por el Contratista. El importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido es de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00.-€).

Dicho importe incluye todos los gastos que corren por cuenta del Contratista y comprende la ejecución de la totalidad del objeto contractual, sin que el Contratista pueda exigir importe adicional alguno. No será de aplicación ninguna revisión de precios.

El plazo máximo de pago que ostenta MWCapital, es de veinticinco (25) días desde la fecha de validación de la factura.

**Cuarta. - Derechos y obligaciones del contratista.**

Son derechos de GODÓ:

- a) La percepción de la retribución correspondiente a la prestación objeto del Contrato.
- b) Recibir la asistencia de MWCapital a fin y efecto de poder ejecutar el Contrato en sus propios términos.

Son obligaciones generales de GODÓ:

- a) Ejecutar el Contrato en los términos y condiciones previstos, y dentro del plazo fijado para su realización.
- b) Cumplir con las obligaciones fiscales, laborales y para con la Seguridad Social.

- c) Indemnizar a MWCapital por los eventuales daños y perjuicios causados como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del Contrato.
- d) Hacerse responsable de la calidad técnica de las prestaciones realizadas y materiales suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MWCapital y/o terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.

**Quinta. - Derechos y obligaciones de MWCapital.**

MWCapital tiene derecho a recibir la prestación objeto del Contrato por parte de GODÓ de conformidad con lo especificado en la oferta presentada, los pliegos y el Contrato.

Son obligaciones de MWCapital:

- a) Dar soporte a GODÓ, con el fin de que éste pueda ejecutar el Contrato en los términos y condiciones que resulten de aplicación.
- b) Remunerar a GODÓ en las condiciones que resulten de aplicación.
- c) Suministrar los materiales publicitarios necesarios para la prestación de los Servicios.

**Sexta. - Responsabilidad.**

La ejecución del Contrato se ejecutará bajo el riesgo y ventura de GODÓ.

GODÓ no podrá hacer uso publicitario de este encargo, ni de su condición de contratista, sin la previa autorización escrita de MWCapital.

GODÓ, asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños, perjuicios directos que pueda ocasionar el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, a MWCapital, exonerando a MWCapital de cualquier responsabilidad derivada de ello. En este sentido, MWCapital asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños, perjuicios directos que pueda ocasionar a GODO y a los medios del Grupo Godó por la difusión de los materiales suministrados por MWCapital y por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.

Por último, GODÓ exonera a MWCapital de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener GODÓ, con terceros, y que puedan hacer referencia al objeto del presente Contrato. MWCapital queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación compromiso que haya contraído GODÓ, o pueda contraer con terceros, respecto al objeto del presente Contrato.

### **Séptima. - Resolución y rescisión.**

El presente Contrato se resolverá, con carácter general, si tiene lugar alguna de las causas que se prevén a continuación:

- a) La disolución o extinción de la personalidad jurídica de GODÓ y/o de MWCapital, cualesquiera que sean las causas que motiven tales supuestos.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia de GODÓ, en cualquier otro procedimiento.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de GODÓ.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.
- f) El mutuo acuerdo entre MWCapital y GODÓ.

La resolución del Contrato producirá los siguientes efectos:

- a) Cuando el Contrato se resuelva por causas imputables a MWCapital, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a GODÓ, teniendo adicionalmente derecho GODÓ, a percibir el precio de los servicios que efectivamente haya realizado de conformidad al Contrato.
- d) Cuando el Contrato se resuelva por causas imputables a GODÓ, éste deberá indemnizar a MWCapital, por los daños y perjuicios ocasionados, y sin perjuicio de las penalizaciones que resulten aplicables.
- c) Cuando el Contrato se resuelva por acuerdo de las Partes, los derechos de estos se acomodarán a lo expresamente dispuesto entre ellas.

La extinción del Contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para MWCapital ninguna obligación en relación con los trabajadores que GODÓ, haya empleado para la prestación del servicio contratado.

### **Octava. - Régimen de la garantía definitiva.**

De conformidad con lo previsto en el apartado N. del cuadro de características del contrato, no se prevé la constitución de garantía definitiva al amparo de lo previsto en el artículo 107 de la LCSP.

### **Novena. - Legislación y jurisdicción aplicables.**

El Contrato queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española.

Para resolver cualquier discrepancia resultante de la interpretación o ejecución del presente Contrato, ambas Partes se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que les pueda corresponder.

**Décima. - Formalización del Contrato.**

Este Contrato podrá ser suscrito mediante firma electrónica o por duplicado y, en tal caso, cada uno de los ejemplares se considerará original, constituyendo un mismo y único documento.

No obstante, las Partes acuerdan que los ejemplares firmados de este Contrato que se envíen escaneados en formato “.pdf” y remitidos por vía email, se considerarán originales y a todos los efectos legales. Dicha firma será equiparable a la firma original manuscrita, creándose obligaciones vinculantes para las Partes firmantes con la misma fuerza y efectos a si dicha firma enviada en documento en “pdf” hubiera sido original y, asimismo, ninguna de las Partes impugnará la validez de este Contrato basándose en el uso de dichos métodos de firma.

**Y PARA QUE QUEDE CONSTANCIA DE LO QUE SE HA ACORDADO,** se firma el presente Contrato.

---

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD  
CAPITAL FOUNDATION

---

GODÓ STRATEGIES,  
S.L.U

